

**FIJA VALORES DE ARANCEL BÁSICO, DIFERENCIADO Y SUS RESPECTIVOS DESCUENTOS, PARA EL PROGRAMA DE MAGÍSTER EN GERENCIA PÚBLICA, COHORTE AÑO 2022-2023.**

**DECRETO EXENTO N° 00.350/2022.**

Arica, mayo 26 de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Resolución Exenta VRA N°0.274/2021, de septiembre 21 de 2002, Carta MGP N° 014/2021 de noviembre 10 de 2021, Carta FAE N°234/2021, de noviembre 17 de 2021, Carta VRA N°0.736/2022 de mayo 23 de 2022, Carta REC.N°867/2022, de mayo 24 de 2022; los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra l), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°1605/84, de diciembre 14 de 1984; Decreto TRA N° 335/15/2016, de julio 28 de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Exenta VRA N°0.274/2021, de septiembre 21 de 2002, se aprueba Plan de Estudios y cambio de nombre del Programa Magister en Gestión y Políticas Públicas a Magister en Gerencia Pública.

Que, mediante Carta FAE N°234/2021, de noviembre 17 de 2021, informa el Sr. Luis Mella Salinas, Decano de la Facultad de Administración y Economía, de la necesidad de gestionar la aprobación de los valores de arancele básico, diferenciado y sus respectivos descuentos, para el Programa de Magister en Gerencia Pública, cohorte año 2022-2023, atendido lo resuelto por el Comité Académico del programa, según consta en Acta N°002/2021.

Que, los valores acordados cuentan con el visto bueno de la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica, según consta en Carta DIPTT N°858/2021, de noviembre 30 de 2021, suscrita por su Director, Sr. Rodrigo Ferrer Urbina.

El mérito de lo ordenado por el Sr. Álvaro Palma Quiroz, Rector (S) de la Universidad, mediante Carta REC.N°867/2022, de mayo 24 de 2022.

**DECRETO:**

1.- Apruébase los valores de arancel básico, diferenciado y sus respectivos descuentos, para el Programa de Magister en Gerencia Pública, cohorte 2022-2023, según detalle a continuación:

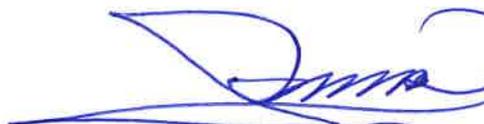
Matricula	\$ 100.000.-
Arancel Diferenciado	\$ 3.500.000.-

- Los egresados de todas las carreras de la Universidad de Tarapacá (UTA) y de la Ex Sede Arica de la Universidad del Norte (UNA) tendrán un descuento de un 20% del Arancel Diferenciado. Es decir pagarán \$ 2.800.000.-, si el pago es al crédito deberá pagar al inicio un 20%, es decir \$ 560.000.-, y 17 cuotas de 125.000.- y la última cuota de \$115.000.-

- **Pago contado:** Hay un descuento adicional del 15%, sobre los descuentos antes mencionados, quedando en \$2.380.000.- si es Ex alumno y \$2.975.000.- si no es alumno UTA.
- **Pago Crédito:** Si no es alumno UTA, y paga al crédito debe cancelar al inicio un 20% del total, es decir \$ 700.000.- y el resto en 18 cuotas mensuales, distribuidas en 17 cuotas de \$ 155.000.- y la cuota N°18 de \$ 165.000.-
- **Servicios Públicos -Empresas Privadas:** Toda persona que trabaje en la Administración Pública y Empresas Privadas tendrán un descuento del 40%, quedando a cancelar \$ 2.100.000.-, pagadero en 17 cuotas de \$120.000.- y la cuota N° 18 de \$ 60.000.-
- Se entregarán 2 descuentos del valor del Arancel Diferenciado, los cuáles serán analizados por el CAP.
- Los alumnos que reingresen por sistema de homologación, cancelan \$1.100.000.-
- Los alumnos que reingresen de otros programas, o que hayan quedado eliminados por notas deficientes, tienen que cancelar \$500.000.-, pagando el total o en 5 cuotas de \$100.000.-, se convalidan las cátedras según el Plan de Estudios.
- El valor del Título del Magíster no está considerado en el valor del Programa, este es según Decreto universitario de cada año.
- Los pagos, si son al crédito deben dejar cheques por las cuotas mencionadas, otras formas pago pueden ser al contado o transferencia electrónica.
- Debe firmar pagaré todo aquel postulante que deje cheques o pague en cuotas.

2.- Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
**EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR**  
Secretario (S) de la Universidad

APQ.EDE.yvv

  
**ALVARO PALMA QUIROZ**  
Rector(S)



  
3 1 MAY 2022